Macimo en la Ciudad de Proy y mentoden
Jerendo con Sarna menuda tiempo de mas
de veintiocho años que ha que con el Consejo de la
Jurisdicion Sevillana Cartagena la Facultad y que
el Reyamiento sea comun y guardado y jus
ticaion que el rio y podroso de y se le tome
dela Tubiere aprovara con el Consejo y que en esto
que ay en esto execucion sea necesario criar
ministros de justicia Ler Alcaldem sestiuales
Haer lo siguiente de Jaen les Castravo que en
ello quisieren y dar auto como lo tiene dicho bajo
la Habenia pudiera no dar lo dar sin inconbiniente
como Pretende conbiene lo Pide Protestimonio
Los Dos Mar Caualleros de Jaen ayuntamiento
que estan presentes de lo mismo que el Cap Jus
gorgel de Jaen bajo la Habenia con los
Primeros Protestos y requerimientos y lo que
en ellos ayuntamientos tienen protestado y requeri
dos.

Ler Alcaldem — Lo, Jnconvenientes en lo suso dicho
en los Protestaciones y requerimientos Hechos por el Jus
de Jaen y de mas Caualleros de ayuntamiento sun
ad mienos de la Ciudad bajo los cuales y los de mas abajo
Jas tiempo de antes y agora mando abisos a los Jueces
que de aqui en adelante hasta y dicho auto fue
concedido que a los repugnesen en el dicho
tiempo en el por mitad del cual ay dos Pro
rrogando años y Jaen y do notificando a los caualleros
de Jaen. Para que lo vieren y bendiesen al dicho
precio y ultimamente abiendo de notificar en
el ayuntamiento que de tan manifiesto pleito
bajo tenian algunos Carneros en la Ciudad
con Hecho Jaen en Jaen de ellos los mes pro